

## **CIRCULAR REGLAMENTARIA**

P - 17 DE 2020

**FECHA:** Bogotá D.C., Abril 15 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CAMBIO DE FUENTE DE FONDEO

**DE CARTERA SUSTITUTA A REDESCUENTO** 

Por medio de la presente Circular Reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva de FINAGRO, se suspende de manera temporal la opción para los Intermediarios Financieros que tienen cartera sustituta vigente con FINAGRO de realizar el cambio de fuente de fondeo a cartera de redescuento, que fue prevista en la circular reglamentaria P-41 de 2019.

Por lo anterior se elimina temporalmente el numeral 21 del Capitulo Primero, del Título Quinto del Manual de Servicios, el cual se adjunta a la presente circular.

Lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria aplica desde su fecha de expedición.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, Vicepresidencia Financiera y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

**FABIAN GRISALES OROZCO** 

Representante Legal - Vicepresidente Financiero